

Avda. Borivia 5.150 - 4.400 SALTA 1.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA. 0 1 ABR 2019

k 0 0 0 7 1

Expediente Nº 14.001/18

VISTO la Resolución CS Nº 280/18, recaída en Expte. Nº 14.001/18, mediante la cual el Consejo Superior autoriza a la Facultad de Ingeniería a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, para el requisito curricular "Ingeniería y Sociedad" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 537-D-2018 se materializa la convocatoria, estableciendo fecha y hora para la apertura y cierre de inscripciones, y se dispone la publicación de la integración del Jurado de conformidad con la designación efectuada por el artículo 2º de la Resolución CS Nº 280/18.

Que se ha cumplido en tiempo y forma con la difusión de la convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 5º a 8º del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias, constancia de lo cual obra incorporada a fs. 119/131 de autos.

Que mediante Resolución FI Nº 647-D-2018 se acepta la inscripción de cuatro (4) aspirantes al cargo.

Que por Resolución FI Nº 651-D-2018 se establece el calendario para la Convocatoria en cuestión.

Que, hasta el momento del Sorteo de Temas, sólo tres (3) de los postulantes inscriptos presentaron el Plan de Trabajo cuya obligatoriedad establece el segundo párrafo del artículo 46 del citado Reglamento.



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T ft. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsainga unsaledular

**a**00071

Expediente Nº 14.001/18

Que el Jurado actuante se expide unánimemente, aconsejando un Orden de Mérito integrado por dos (2) participantes.

Que la duración de la clase oral pública de la tercer participante, Ing. Mónica Lorena MAMANÍ, no cumplió con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento aplicable, motivo por el cual fue excluida del Orden de Mérito.

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 51 del citado reglamento, establece –con relación a los candidatos para ocupar el cargo- que "aquellos que a juicio del jurado no resulten aptos serán excluidos del orden de mérito".

Que, no obstante, el artículo 1º de la misma normativa –al determinar que el concurso público de antecedentes y prueba de oposición es el mecanismo obligatorio para la provisión de cargos de profesores regulares- dispone que "todos los pasos deberán valorarse sin exclusión".

Que en el dictamen unánime del Jurado no se incluye una valoración de dichos pasos, para la aspirante Ing. Mónica Lorena MAMANÍ, lo cual debe realizarse aún cuando la profesional haya sido excluida del Orden de Mérito por los motivos que, acertadamente, señala el Jurado.

Que el Departamento Docencia emite informe indicando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias concursales previstas, y observa la "ausencia del detalle y la valoración de antecedentes, entrevista, plan de trabajo y clase oral pública de la postulante lng. Mónica Lorena MAMANÍ en el dictamen entregado por el Jurado".

Que el artículo 53 de la normativa ya invocada, al detallar la actividad que le compete al Consejo Directivo, una vez que el Jurado se ha expedido, en su inciso a) contempla la de "solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos





Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsainga unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.001/18

Académicos y de Reglamento y Desarrollo en Despacho Conjunto Nº 25/2019 (CAA) y Nº 9/2019 (CRD),

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2019)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los miembros del Jurado que actúan en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución FI Nº 537-D-2018, en virtud de la autorización otorgada por Resolución CS Nº 280/18, la ampliación de su dictamen unánime, mediante la incorporación de la valoración de las instancias concursales cumplidas por la Ing. Mónica Lorena MAMANÍ.

ARTÍCULO 2º.- Hacer conocer a los Sres. Miembros del Jurado que, al efecto señalado en el artículo que antecede, cuentan con un plazo de diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 53 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a los miembros del Jurado firmantes del Acta Dictamen; a los participantes en el Concurso; a la Dirección General Administrativa Académica y al Departamento Docencia, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

D

RESOLUCIÓN FI 100071 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA